

## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

7 SET. 2017 DECRETO EXENTO Nº P2 4 0 5

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952

de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°1406 / 2017; El Decreto Exento N°1961 de fecha 04 de agosto de 2017, que dispuso término al permiso de uso en BNUP; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado

de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y normativas aplicables, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N°1961 de fecha 04 de agosto de 2017, el cual elimina postura N°800 (Nuevo N°783), sobre Bien Nacional de uso Publico, ubicado en "Feria Persa Zapadores", con Patente rol N°5-107631 el Lo anterior, en consideración cual fue otorgado a don CRISTOBAL MINGUEZ ROMAN Cedula de identidad N° a la evaluación socioeconómica realizada a la contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, infringiendo lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

DADPORORDEN DEL ALCALDE (S)

MUNICIPAL

SECRETARIO

CHILEPATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GIANINA REPETTI LARA DMINISTRADORA MUNICIPAL 'POR ORDEN DEL ALCALDE"